



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°059-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 25 de abril del 2022

VISTO:

El Oficio N°007-2022-UNJ-VPI-PROYECTO-PROINTEC/CLOZ, de fecha 20 de abril del 2022, Oficio N°318-2022-OVPI-CO-UNJ, de fecha 12 de abril del 2022, Informe N°144-2022-UNJ/DGA/UC, de fecha 31 de marzo del 2022, Informe N°0420-2022-UNJ/OPP, de fecha 22 de abril del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Mediante Oficio N°007-2022-UNJ-VPI-PROYECTO-PROINTEC/CLOZ, de fecha 20 de abril del 2022, la Investigadora Principal del Proyecto "Mapeo de Severidad y Priorización de Restauración Post Incendio en la Región Cajamarca"-PROINTEC 2020, solicita al Vicepresidente de Investigación el encargo interno por el importe de S/ 2,010.00 (Dos Mil Diez con 00/100 Soles), por concepto de gastos imprevistos en salida a campo para establecimiento de parcelas de evaluación en marco de la Ejecución del Proyecto "Mapeo de Severidad y Priorización de Restauración Post Incendio en la Región Cajamarca"-PROINTEC 2020;

Con Oficio N°318-2022-OVPI-CO-UNJ, de fecha 12 de abril del 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al Director General de Administración el encargo interno por el importe de S/ 2,010.00 (Dos Mil Diez con 00/100 Soles), a favor de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, por concepto de gastos imprevistos en salida a campo para establecimiento de parcelas de evaluación en marco de la Ejecución del Proyecto "Mapeo de Severidad y Priorización de Restauración Post Incendio en la Región Cajamarca"-PROINTEC 2020;

Mediante Proveído de fecha 18 de abril del 2022, el Director General de Administración solicita la revisión y conformidad a la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 2,010.00 (Dos Mil Diez con 00/100 Soles), a favor de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga;

Que, con Informe N°144-2022-UNJ/DGA/UC, de fecha 31 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad da la conformidad al encargo interno por el importe de S/ 2,010.00 (Dos Mil Diez con 00/100 Soles), a favor de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga;

Con Oficio N°740-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de abril del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,010.00 (Dos Mil Diez con 00/100 Soles), para atender el encargo interno a favor de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, por concepto de gastos imprevistos en salida a campo para establecimiento de parcelas de evaluación en marco de la Ejecución del Proyecto "Mapeo de Severidad y Priorización de Restauración Post Incendio en la Región Cajamarca"-PROINTEC 2020;

Con Informe N°0420-2022-UNJ/OPP, de fecha 22 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno a favor de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, por concepto de gastos imprevistos en salida a campo para establecimiento de parcelas de evaluación en marco de la Ejecución del Proyecto "Mapeo de Severidad y Priorización de Restauración Post Incendio en la Región Cajamarca"-PROINTEC 2020, especifica de gasto 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte, por el monto de S/ 540.00 Soles, 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicios, por el monto de S/ 1,470.00 Soles;

En uso de sus facultades conferidas en el Artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución N° 002- 2007-EF/77.15; y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°059-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 25 de abril del 2022**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Fondo de "Encargo Interno" por el importe de **S/ 2,010.00 (Dos Mil Diez con 00/100 Soles)**, a favor de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, por concepto de gastos imprevistos en salida a campo para establecimiento de parcelas de evaluación en marco de la Ejecución del Proyecto "Mapeo de Severidad y Priorización de Restauración Post Incendio en la Región Cajamarca"-PROINTEC 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

**Mg. Ing. Wilder R. Gomez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**